

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la creación de un Comité Autonómico para la Coordinación Asistencial en Red de la Atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía (CARALEM).

Dentro del Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad de Andalucía, uno de los procesos que tiene una mayor relevancia por su impacto en la salud y calidad de vida de las personas que lo sufren, son los traumatismos raquimedulares.

En Andalucía, hay 3 Unidades de Lesionados Medulares implantadas en las que se lleva a cabo la atención de rehabilitación integral de estas personas en su fase aguda, subaguda y crónica: H.U. Virgen del Rocío, H.U. Virgen de las Nieves y H.U. Puerta del Mar. Hay un 4.º centro que realiza la atención de la fase crónica de las personas con lesión medular traumática de su área de referencia, H.U. Regional de Málaga.

En la fase aguda se llevan a cabo inicialmente la atención de las lesiones raquimedulares y otras lesiones concomitantes que suelen presentar el paciente por el Trauma Grave sufrido. Esto incluye la estabilización inicial de las fracturas y/o fracturas luxaciones y la estabilización hemodinámica del paciente, así como cuidados encaminados a prevenir complicaciones secundarias.

Una vez finalizada esta fase, se pasa a la fase subaguda donde se lleva a cabo la rehabilitación integral propiamente dicha de estos pacientes que comprende un proceso sistemático, estructurado, programado y limitado en el tiempo que implica a un equipo multidisciplinar. El objetivo de esta fase será alcanzar el máximo potencial funcional posible y así favorecer su autonomía, independencia y reintegración en su entorno social y familiar, con el fin último de conseguir una alta calidad de vida. Estos objetivos van a depender del pronóstico funcional individual en el que influirá las características vitales y funcionales previas del propio paciente, las lesiones sufridas, el apoyo sociofamiliar que tenga, etc. Así mismo, se adiestrará al paciente y cuidador para evitar complicaciones, se promoverá hábitos de vida saludables y se promoverá la reincorporación laboral y/o social mediante una participación activa en su entorno. En estos programas de rehabilitación integral se precisa de un equipo profesional multidisciplinar y especializado de médicos rehabilitadores, enfermería especializada, fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia, trabajo social y psicólogo clínico, y según los casos se puede precisar la participación de otros profesionales.

Dentro de los objetivos que recoge el Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad en este campo, hay que destacar tres objetivos principales:

- Mejorar la información epidemiológica y de resultados en salud del paciente con lesión medular.
- Homogeneizar la atención integral del paciente con lesión medular, disminuyendo la variabilidad clínica no deseada
- Asegurar que toda persona que en nuestra comunidad sufra una lesión medular pueda ser atendida en una de las 3 Unidades de Lesión Medular de referencia de Andalucía, con criterios de calidad y evitando desplazamientos innecesarios fuera de la comunidad, y con ello no aumentar el sufrimiento de los pacientes que conlleva un alejamiento de su entorno y de su apoyo social y familiar tan necesario en este proceso.

Actualmente sólo hay dos excepciones que aún deben ser trasladadas fuera de nuestra comunidad para su atención:

- Lesión medular infantil.
- Lesiones cervicales altas.

00309970

El trabajo en red de las Unidades de referencia que atienden a las personas que han sufrido una lesión medular se implementó como estrategia organizativa en el período 2010-2015. Durante este periodo temporal se realizaron 23 videoconferencias de coordinación, se consiguió reducir el número de ciudadanos que salían de nuestra comunidad para su atención y se elaboraron 9 protocolos clínicos basados en la mejor evidencia científica disponible y en el trabajo de consenso.

Esta experiencia previa anima a solicitar la consolidación de esta forma de trabajo a través de la constitución formal de un Comité Autonómico de Coordinación Asistencial en Red para la Asistencia de Personas con Lesión Medular en Andalucía. La formalización de esta estructura permitirá impulsar el trabajo colaborativo y de equipo entre las Unidades que llevan a cabo esta atención de alta especialización y complejidad, una adecuación de recursos, tanto humanos y materiales, para dar respuesta a su cartera de servicios, y así dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Vista por un lado la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria a las personas con lesión medular en Andalucía, asegurando una atención integral, coordinada y de calidad; vista por otro lado la existencia de Unidades de Lesionados Medulares en los hospitales Virgen del Rocío (Sevilla), Virgen de las Nieves (Granada), Puerta del Mar (Cádiz) y Regional de Málaga; y vista la experiencia positiva del trabajo en red realizado entre 2010 y 2015, que redujo la necesidad de derivaciones fuera de la comunidad autónoma y estableció protocolos clínicos basados en la mejor evidencia científica.

Finalmente considerando los objetivos del Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad de Andalucía, que incluyen mejorar la información epidemiológica, homogeneizar la atención integral y asegurar el acceso a las unidades de referencia dentro de la comunidad, este Comité Autonómico para la Coordinación Asistencial en Red de la atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía se configura como una unidad especializada que sirve de instrumento para garantizar que los pacientes con lesión medular en Andalucía reciban una asistencia de calidad a través de un modelo de trabajo en red de los centros disponibles, unificando los procedimientos y los protocolos de actuación según la mejor evidencia disponible en aras a reducir la variabilidad en la práctica clínica no justificada y orientando el trabajo a garantizar la accesibilidad, la equidad en la asistencia y la mejora continua orientando su actividad a lograr los mejor resultados en salud, el mayor grado de autonomía personal, participación y calidad de vida.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y por el artículo 12. Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, así como por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, por el que se dispone de mi nombramiento,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente resolución:

1. La Creación de un Comité Autonómico para la Coordinación Asistencial en Red de la Atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía (en adelante CARALEM), regulando sus funciones, composición, organización y funcionamiento.
2. Constituir una Red para la Coordinación Asistencial de la atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía.

Segundo. Funciones.

El Comité Autonómico para la Coordinación Asistencial en Red de la Atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía (CARALEM) tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la DGASyRS en aquellas áreas o temas relacionados con la lesión medular en Andalucía.

00309070

2. Garantizar la asistencia a los pacientes utilizando los recursos existentes en la Comunidad Autónoma, evitando derivaciones innecesarias a otras Comunidades Autónomas.

3. Elaborar la oferta asistencial para la lesión medular en Andalucía, así como los criterios de derivación a las Unidades que conforman la Red Andaluza de Atención a la Lesión Medular.

4. Velar por la equidad en el acceso a los centros y una adecuada accesibilidad, a través de la definición de criterios de derivación consensuados.

5. Reducir la variabilidad en la asistencia a través de la protocolización consensuada de la asistencia.

6. Promover la continuidad asistencial entre los niveles asistenciales hospitalarios y atención primaria, así como con los profesionales de trabajo social para una adecuada gestión de casos, contemplando a la persona con lesión medular como centro del proceso asistencial.

7. Potenciar la implantación de los Sistemas de Información específicos disponibles con el objeto de conocer la incidencia y prevalencia de lesión medular en la Comunidad Autónoma y medir los resultados en salud obtenidos.

8. Elaborar un procedimiento para la evaluación de casos complejos clínicos utilizando las herramientas corporativas y la Telemedicina, o de la accesibilidad que permitan identificar potenciales áreas de mejora. Todo ello orientado a la mejora de la respuesta asistencial y a la disminución de la variabilidad clínica no justificada, y la búsqueda permanente de la Excelencia.

9. Promover y fomentar la formación continuada de los profesionales que están implicados en la asistencia a pacientes con lesión medular.

10. Promover las actividades en I+D+i en esta área de conocimiento.

11. Elaborar anualmente una memoria de actividades que den respuesta a las funciones previamente establecidas.

Tercero. Composición.

El Comité de Coordinación Asistencial en Red para la asistencia de personas con lesión medular en Andalucía estará compuesto por los 11 miembros:

1. La persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, que ejercerá la Presidencia, o persona en la que delegue.

2. La persona titular de la Subdirección con competencias en la implementación de los planes integrales y sectoriales de carácter asistencial en el SAS, que ejercerá la Vicepresidencia, o persona en la que delegue.

3. La persona titular de la Jefatura de Servicio Planes Integrales del SAS, con competencias en la implantación de Planes en el Servicio Andaluz de Salud.

4. La persona titular de la Jefatura de Servicio de Cartera de Servicios del SAS, con competencias en Cartera de Servicios en el Servicio Andaluz de Salud.

5. La persona que desarrolle las funciones de Técnico Asesor de Cartera de Servicios del SAS, con competencias en la implantación de Planes en el Servicio Andaluz de Salud desempeñará las funciones de secretaría.

6. La persona que desarrolle las funciones de Técnico Asesor de Planes Integrales del Servicio Andaluz de Salud, con competencias en Cartera de Servicios en el Servicio Andaluz de Salud.

7. La persona titular de la Dirección del Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad.

8. Las personas titulares de las Direcciones Médicas de los hospitales que disponen de una Unidad de Lesionados Medulares de referencia, o personas en la que deleguen.

9. La Persona titular de la Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva de los hospitales que disponen de una Unidad de Lesionados Medulares de referencia.

10. La Persona titular de la Jefatura de Servicio y FEA de Medicina Física y Rehabilitación de las Unidades de Lesionados Medulares.

11. Una Persona estatutaria o funcionaria, que desarrolle su actividad en el SAS, para desempeñar las funciones de secretaría.

Cuarto. Organización y funcionamiento.

El Comité aprobará su régimen de funcionamiento y el calendario anual de reuniones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que podrán ser con carácter tanto ordinario como extraordinario. Las reuniones ordinarias se celebrarán, al menos, con una periodicidad semestral y las reuniones extraordinarias se celebrarán previa convocatoria de la presidencia o a petición de la mayoría de sus miembros.

La convocatoria y el orden del día de cada reunión, junto con la documentación necesaria, serán remitidos por la persona que asuma la secretaría del mismo, a los miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, excepto en los casos de urgencia justificada.

El funcionamiento del Comité se regirá supletoriamente por la normativa reguladora para los órganos colegiados recogida en los arts. 15 a 18, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Constitución de la Red Andaluza para la Coordinación Asistencial de la atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía.

Este Comité Autónomo para la Coordinación Asistencial en Red para la Asistencia a Personas con Lesión Medular en Andalucía se configura como una unidad especializada con el propósito de garantizar que los pacientes con lesión medular en Andalucía reciban una asistencia de calidad a través de un modelo de trabajo en red de los centros disponibles, unificando los procedimientos y los protocolos de actuación según la mejor evidencia disponible en aras a reducir la variabilidad en la práctica clínica no justificada y orientando el trabajo a garantizar la accesibilidad, la equidad en la asistencia y la mejora continua para lograr los mejores resultados en salud, el mayor grado de autonomía personal, participación y calidad de vida.

La Red está integrada inicialmente por los siguientes Hospitales:

- Sevilla. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Nodo Coordinador. Unidad de Atención a la Fase Aguda-Subaguda y Crónica.
- Cádiz. Hospital Universitario Puerta del Mar. Unidad de Atención a la Fase Aguda-Subaguda y Crónica.
- Granada. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Unidad de Atención a la Fase Aguda-Subaguda y Crónica.
- Málaga. Hospital Universitario Regional de Málaga. Unidad de Atención a la Fase Crónica.

Los Hospitales integrantes de la Red seguirán las directrices marcadas por el Comité Autónomo para la Coordinación Asistencial en Red de la Atención a Personas con Lesión Medular en Andalucía (CARALEM), asegurando la implementación de los protocolos y recomendaciones establecidos por dicho Comité para garantizar una atención uniforme y de calidad en toda la comunidad.

Sexto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2024.- La Directora Gerente, María del Valle García Sánchez.

00309970